

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 3, 6 fracción IV, 29, 30 y 31 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, la Sexagésima Primera Legislatura, designa a la **Diputada Juana de Guadalupe Cruz Bustos** como Presidenta del Comité de Información del Congreso del Estado.

SEGUNDO. El Comité de Información entrará en funciones a partir de la aprobación del presente Acuerdo, y concluirá las mismas el treinta de diciembre de dos mil dieciséis, fecha en que terminan los trabajos de esta Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comunique el presente Acuerdo a la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales procedentes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los trece días del mes de febrero del año dos mil catorce.

C. ROBERTO ZAMORA GRACIA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ERÉNDIRA ELSA CARLOTA JIMÉNEZ MONTIEL.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. BLADIMIR ZAINOS FLORES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47, 83 y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en relación con los diversos 63 y 64 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, y en cumplimiento a la Convocatoria aprobada por esta Soberanía en fecha once de febrero del año en curso, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 7, primera sección, segunda época, tomo XCIII, de fecha doce del mismo mes y año, y en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad, y con base en la exposición que motiva este Acuerdo, la Sexagésima Primera Legislatura **valida el proceso de selección** para designar a un profesional del Derecho de reconocido prestigio académico o que haya destacado en el ejercicio de la profesión, como Consejero integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. En virtud de lo anterior, podrán ser objeto de designación por el Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, los ciudadanos **Emilio Treviño Andrade, Cristina Quintero Martell y Jorge Ramos Pinillo**, y quien resulte designado rendirá la protesta de Ley ante el Pleno de esta Soberanía y ejercerá sus funciones como Consejero integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, en el término que establece el artículo 85 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado, que comprende del día diecinueve de febrero del año dos mil catorce al dieciocho de febrero del año dos mil diecisiete; debiéndose comunicar dicha designación al ciudadano Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil catorce.

C. ROBERTO ZAMORA GRACIA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ERÉNDIRA ELSA CARLOTA JIMÉNEZ MONTIEL.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. BLADIMIR ZAINOS FLORES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción V, 80, 81 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se integran las comisiones ordinarias para la realización de los trabajos legislativos de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, para quedar de la forma siguiente:

1. Derechos y Cultura Indígena

- Presidencia: Dip. Ángel Gutiérrez Hernández
- Vocalía: Dip. María de Lourdes Huerta Bretón
- Vocalía: Dip. José Heriberto Francisco López Briones

2. Gestoría, Información y Quejas

- Presidencia: Dip. María de Lourdes Huerta Bretón
- Vocalía: Dip. Julio César Hernández Mejía
- Vocalía: Dip. Florentino Domínguez Ordoñez

3. Honor y Justicia

- Presidencia: Dip. Humberto Agustín Macías Romero
- Vocalía: Dip. Roberto Zamora Gracia
- Vocalía: Dip. Juana de Guadalupe Cruz Bustos

4. Información Pública y Protección de Datos Personales

- Presidencia: Dip. Julio César Álvarez García
- Vocalía: Dip. Ángel Gutiérrez Hernández
- Vocalía: Dip. María Angélica Zárate Flores

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil catorce.

C. ROBERTO ZAMORA GRACIA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ERÉNDIRA ELSA CARLOTA JIMÉNEZ MONTIEL.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. BLADIMIR ZAINOS FLORES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

DECRETO No. 8

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en los artículos 45 y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción II, 10 Apartado A, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 63 y 64 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, esta LXI Legislatura del Congreso del Estado, designa al ciudadano Licenciado Emilio Treviño Andrade como Consejero integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, quien cumplirá sus funciones al cargo conferido del diecinueve de febrero de dos mil catorce al dieciocho de febrero de dos mil diecisiete.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 54 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el ciudadano Licenciado Emilio Treviño Andrade, designado para ocupar el cargo de Consejero integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, deberá rendir ante el Pleno del Congreso del Estado la protesta de Ley al cargo conferido.

ARTÍCULO TERCERO. Se ordena al Secretario Parlamentario del Poder Legislativo del Estado, notifique el presente Decreto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, para los efectos legales procedentes.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil catorce.

C. ROBERTO ZAMORA GRACIA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ERÉNDIRA ELSA CARLOTA JIMÉNEZ MONTIEL.- DIP. SECRETARIA.-Rúbrica.- C. BLADIMIR ZAINOS FLORES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LXI LEGISLATURA**ACUERDO**

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracciones XXX y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 63 y 64 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 5 fracción I, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado, rinde la protesta de Ley ante esta LXI Legislatura del Congreso del Estado, al cargo de Consejero integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para cumplir con el periodo comprendido del diecinueve de febrero de dos mil catorce al dieciocho de febrero de dos mil diecisiete, el ciudadano:

LIC. EMILIO TREVIÑO ANDRADE

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que notifique el presente Acuerdo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, para los efectos legales procedentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil catorce.

C. ROBERTO ZAMORA GRACIA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ERÉNDIRA ELSA CARLOTA JIMÉNEZ MONTIEL.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. BLADIMIR ZAINOS FLORES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *